

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0057-2023-PD-OSITRAN**

Lima, 19 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000113-2023-PCM-DVGT, el Informe N° D000044-2023-PCM-UF-OTGRD-BAS, el Memorando N° 0532-2023-GAJ-OSITRAN, los Memorandos N° 0645 y 00690-2023-GG-OSITRAN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; siendo la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), quien asume la función de ente rector;

Que, asimismo, dicha Ley establece que tanto el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) son organismos públicos ejecutores, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;

Que, por medio del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la PCM aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, se establece que el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial es responsable de las materias de desarrollo territorial, descentralización, diálogo y gestión social, demarcación y organización territorial, y gestión del riesgo de desastres;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 027-2019-PCM/SG, se conformó la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión del Riesgo de Desastres del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, teniendo entre sus funciones la de elaborar y proponer normas, planes, lineamientos, protocolos y demás disposiciones e instrumentos en materia de ordenamiento territorial y gestión del riesgo de desastres; así como el de realizar el seguimiento a la implementación y funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del ejercicio de la rectoría del SINAGERD;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres, el Plan de preparación, el Plan de operaciones de emergencia, y el Plan de contingencia;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 033-2020-PD-OSITRAN se aprobó el Plan de Contingencias del Ositrán;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 034-2020-PD-OSITRAN se aprobó el Plan de Operaciones de Emergencia del Ositrán;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia N° 047-2021-PD-OSITRAN se aprobó el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Ositrán;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 008-2022-PD-OSITRAN se aprobó el Plan de Preparación ante el Riesgo de Desastres del Ositrán;

Que, a través del Informe N° D000044-2023-PCM-UF-OTGRD-BAS adjunto al Oficio Múltiple N° D000113-2023-PCM-DVGT, la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión del Riesgo de Desastres del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros -ante la consulta formulada por el Ositrán y otras entidades públicas- señaló que los planes específicos regulados por el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, tienen que ser formulados, aprobados y ejecutados por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, incluido los gobiernos regionales y locales, que de acuerdo a sus competencias, tienen que ejecutar intervenciones en territorios orientados a la prevención y reducción del riesgo para evitar generar riesgo futuro y/ o reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en dichos territorios, así como acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a posibles emergencias y desastres o ante la inminencia de su ocurrencia, todo ello en beneficio de la población y sus medios de vida;

Que, asimismo, indicó que el Ositrán, entre otras entidades públicas, en tanto no tienen entre sus atribuciones la ejecución de acciones de prevención y reducción del riesgo en los territorios, así como de preparación, respuesta y rehabilitación para la atención de la población y sus medios de vida frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir; no les corresponde formular y ejecutar los planes específicos regulados por el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664;

Que, mediante el Memorando N° 0645-2023-GG-OSITRAN, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que en atención a lo señalado en el citado Informe N° D000044-2023-PCM-UF-OTGRD-BAS, realice la elaboración de los proyectos de documentos resolutivos que correspondan para dejar sin efecto el Plan de Contingencias, aprobado con la Resolución N° 00033-2020-PD-OSITRAN, el Plan de Operaciones de Emergencia, aprobado con la Resolución N° 00034-2020-PD-OSITRAN, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, aprobado con la Resolución N° 00047-2021-PD-OSITRAN, y el Plan de Preparación, aprobado con la Resolución N° 00008-2022-PD-OSITRAN;

Que, por medio del Memorando N° 0532-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención a lo requerido por la Gerencia General y a lo señalado por la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión del Riesgo de Desastres del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, remitió el proyecto de Resolución de Presidencia mediante la cual se deja sin efecto las resoluciones antes mencionadas;

Que, a través del Memorando N° 00690-2023-GG-OSITRAN, la Gerencia General manifestó su conformidad con el proyecto de Resolución de Presidencia para dejar sin efecto las resoluciones antes señaladas, remitiéndolo para su respectiva suscripción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 033-2020-PD-OSITRAN que aprobó el Plan de Contingencias del Ositrán.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 034-2020-PD-OSITRAN que aprobó el Plan de Operaciones de Emergencia del Ositrán;

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 047-2021-PD-OSITRAN que aprobó el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Ositrán;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 008-2022-PD-OSITRAN que aprobó el Plan de Preparación ante el Riesgo de Desastres del Ositrán;

Artículo 5.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución al Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD, y a la Gerencia General del Ositrán.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para la orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmada por:

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia Ejecutiva

Visada por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visada por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

NT; 2023151511